

ACORDADA N° 26
AÑO 1975

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Miguel Angel Bercaitz y los Señores Jueces Doctores Don Agustín Díaz Bialek, Don Héctor Masnatta, Don Ricardo Levene (h) y Don Pablo A. Ramella,

Consideraron:

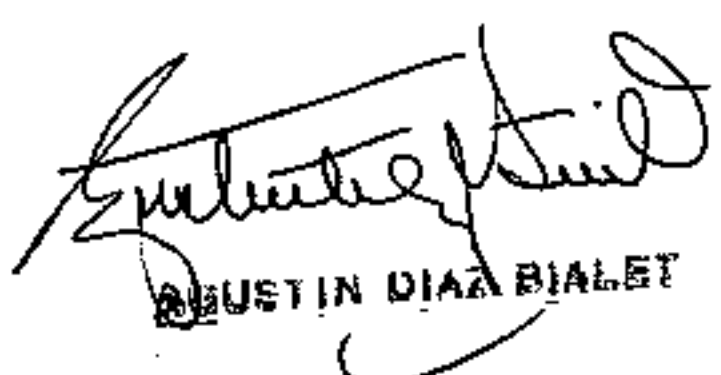
Que ante las dificultades con que tropieza la prestación regular del servicio en los Tribunales de esta Capital con motivo de los hechos que son de dominio público, corresponde adoptar las medidas tendientes a resguardar los intereses de litigantes, profesionales del foro y demás auxiliares de la Justicia.

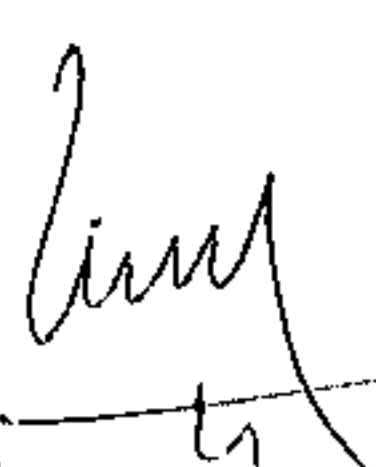
Resolvieron:

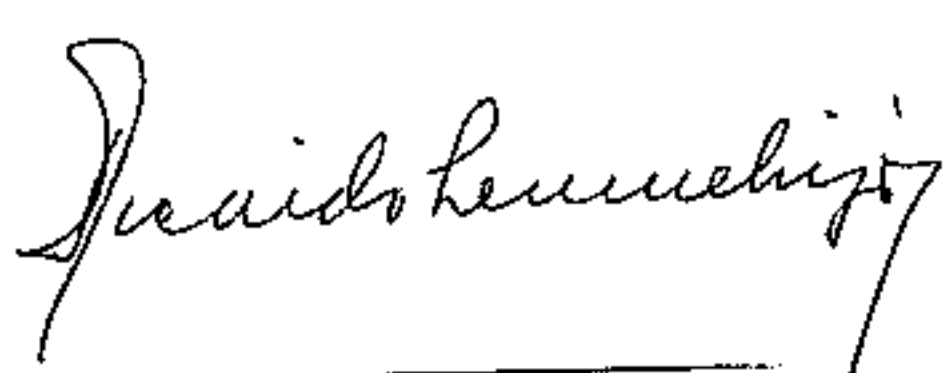
Oficiar a las Cámaras de Apelaciones de la Capital para que se proceda a la habilitación de una de sus Secretarías a fin de recibir -poniéndoles el cargo de ley- los escritos que no hubieran sido admitidos en el Juzgado y Secretaría correspondiente. En cuyo caso, los presentantes se identificarán debidamente y manifestarán bajo juramento si ha mediado negativa para la recepción del escrito.-

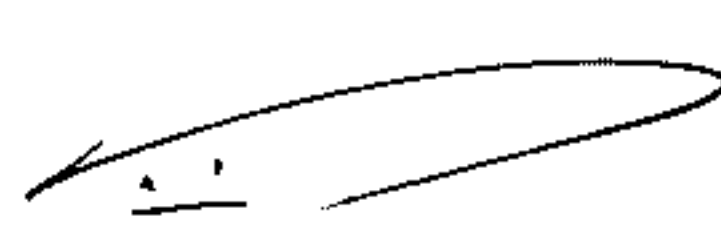
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fé.-


MIGUEL ANGEL BERCAITZ


AGUSTÍN DÍAZ BIALET


HÉCTOR MASNATTA


RICARDO LEVENE (H)


PABLO A. RAMELLA


CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION